Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0047

Jueves, 9 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2023.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	354.000, 00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000, 00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	117.620, 00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.097, 73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.111,48
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0, 00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.903, 79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

CVE: BOP-2023-1412
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TOTAL INGRESOS	1.271.733,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	GASTOS DE PERSONAL	299.967, 40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	593.372, 50
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000, 00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0, 00
6	INVERSIONES REALES	337.393,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.271.733,00

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

CVE: BOP-2023-1412
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL. SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION

Secretario/a-Interventor/a: Una plaza

Grupo: A. Subgrupos A1/A2

Complemento Destino 26

Situación Acumulado

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Administrativo/a: Una plaza

Subgrupo C1

Complemento de Destino 20

Situación En propiedad

PERSONAL LABORAL

LABORAL FIJO (CONSOLIDADO)

Administrativo/a: 2 plazas.

Educador/a de la Escuela Infantil: 1 plaza.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicas las Bases de Ejecución presupuestarias en lo que se refiere a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que son las siguientes:

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

CVE: BOP-2023-1412
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Alcalde: Retribuciones netas mensuales de 1.400,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 30 horas semanales).

Concejalía de Obras, Medio Ambiente, Urbanismo y Alquerias: Retribuciones netas mensuales de 1.100,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación exclusiva.

Concejalía de Juventud, Deportes y Festejos: Retribuciones netas mensuales de 900,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 28 horas semanales)

Asimismo se establecen a favor de los/as concejales/as que no ostenten cargos con dedicación exclusiva o parcial las siguientes asignaciones por asistencias a órganos colegiados:

- Plenos. Sesión ordinaria: 60,00 euros por sesión.
- Extraordinaria: 35,00 euros por sesión.
- Juntas de Gobierno: 35,00 euros por sesión.
- Comisiones informativas: 35,00 euros por sesión.

Asimismo las asistencias a sesiones que celebren los Tribunales de Selección de Personal, cualquiera que sea la naturaleza del personal a seleccionar, darán derecho a indemnización a los/as miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y conforme a la clasificación establecida en el artículo 30 del mencionado Real Decreto. Teniendo en cuenta que tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichos Tribunales.

Además las asistencias a sesiones que celebren las correspondientes Mesas de Contratación darán también derecho al cobro de indemnización por parte de los/as miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, para la categoría Tercera. También en este caso tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichas Mesas de Contratación.

Finalmente las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento, a favor de los/as miembros de la Corporación, serán las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.

CVE: BOP-2023-1412
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Por alojamiento: 102,56 €

Por manutención: 53,34 €

Dieta entera: 155,90 €

Dichos gastos deberán justificarse documentalmente por factura, sin que su cuantiá pueda exceder de las cantidades señaladas anteriormente.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los miembros de la Corporación y del personal funcionario y laboral, si utilizan vehículo particular serán 0,19€/Km. utilizando automóvil y 0,078 €/km utilizando motocicleta. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado, como asimismo el gasto de peaje mediante la presentación de la factura de haberlo satisfecho.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinofranqueado, 9 de marzo de 2023
José Luis Azabal Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-1412
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es